



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1759 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, S.G.P.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en el uso de las facultades legales conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 1960 del 2019, Decreto 1083 de 2015, en especial el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administra los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 consagra en relación con la provisión de vacancias definitivas que *“El ingreso al servicio se hace por nombramiento ordinario para los empleos de libre nombramiento y remoción y por nombramiento en periodo de prueba o provisional para los que sean de carrera”*.

Que el Parágrafo 2 del artículo 24 de la Ley 1960 del 2019, quedará así: *“Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.”*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Territorial 2019 – II proceso de selección 1344, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva correspondientes a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

Que mediante Resolución 9035 del 11 de noviembre de 2021, se conformó y se adoptó la Lista de Elegibles para proveer vacantes definitivas del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 20, identificado con el Código OPEC No. 112142, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Atlántico, Proceso de Selección No. 1344 de 2019 - Territorial 2019 – II.

Que a través de la Resolución **1748 del 13/06/2024**, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la funcionaria **HEIDY TATIANA VARGAS SANTIAGO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1023910530**, del cargo de **Celador**, Código **477**, Grado **20**, actualmente asignado al establecimiento educativo oficial **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**, a partir del 12 de julio de 2024.

Que en virtud de lo anterior y para garantizar la adecuada administración de la Institución Educativa, la Secretaría de Educación Departamental, requiere nombrar provisionalmente en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**, al señor **YOVANIS ENRIQUE CABALLERO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8498169**.

Que revisada la hoja de vida del señor **YOVANIS ENRIQUE CABALLERO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8498169**, se pudo constatar que reúne el perfil requerido para acceder al empleo en comento.

Que mediante Decreto **000042 de fecha doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la función de *“Realizar el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles que conformen las listas de elegibles, producto de los concursos abiertos y públicos de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, desarrollados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y los nombramientos en provisionalidad en vacancias definitivas y temporales de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, de acuerdo con las disposiciones que rigen este tipo de nombramientos.”*



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 1759 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, S.G.P.

En mérito a lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter provisional dentro de la Planta de Personal Administrativo de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **YOVANIS ENRIQUE CABALLERO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8498169**, en el cargo de **Celador Código 477 Grado 20**, en la **Institución Educativa San Juan Bosco** del municipio de **Sabanagrande**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **YOVANIS ENRIQUE CABALLERO ESCORCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **8498169**, percibirá la asignación mensual vigente correspondiente al cargo, a partir de su fecha de posesión y demás emolumentos que por Ley le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO: Imputar este nombramiento al Presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de Personal de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

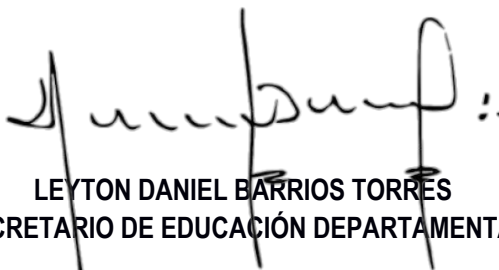
ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acto Administrativo, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental, a fin de constituir y radicar los expedientes en la hoja de vida y se ordenen las actuaciones correspondientes a la situación administrativa del servidor nombrado y en los sistemas de seguridad social.

ARTÍCULO QUINTO: El nombramiento provisional surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión en el respectivo cargo y una vez comunicado el acto administrativo, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días para comunicar por escrito a la entidad la aceptación del cargo, y de diez (10) días hábiles adicionales, contados a partir de la comunicación en comento, para tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Expedida en Barranquilla, a los **14/06/2024**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: José Alfonso Ternera Boneth – Subsecretario Administrativo y Financiero SED
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativo



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

- www.atlantico.gov.co/educacion/
- Servicios MEN – Atención al Ciudadano SAC
- (57) (5) 3307103
- Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla – Colombia
- Línea Gratuita: 01 8000 915 307